



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 733-567/2.019.-
Lu.

DECRETO N° 4368 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 OCT. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Lic. Patricia Fabiana Vázquez CUIL 27-20455255-5, personal planta permanente, cargo categoría B-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, desempeñando su función de Lic. en Tecnología Médica en el Servicio de diagnóstico por Imágenes, de la U. de O.: R 6-01- 23 Hospital Wenceslao Gallardo, por el periodo comprendido del 26 de agosto de 2.019 al 31 de diciembre de 2.019, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4413 y Decreto Acuerdo 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitieron las Resoluciones N° 00181-S/19, de fecha 27 de diciembre de 2.019 y su modificatoria N° 00832-S-2020, de fecha 23 de abril de 2.020, por la que se reconoce el adicional solicitado a la Lic. Vázquez y se dispone su imputación a partir del 1 de enero de 2.020;

Que, obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos del que surge que se dio el alta a partir del 1 de enero de 2.020, restando el pago por el periodo comprendido entre el 26 de agosto al 31 de diciembre de 2.019;

Que, se acredita intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

For ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 733-567/2019, caratulado: "Solicitud de pago del Adicional por Tareas Críticas con retroactividad al 26 de Agosto de 2019 a la Lic Vazquez, Patricia-Lic. en Tecnología Médica-categoría B1 (A-1)" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.021- Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ENVIADO A LA VISTA.



[Firma]
Esc. CLAUDIA GISELA JUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

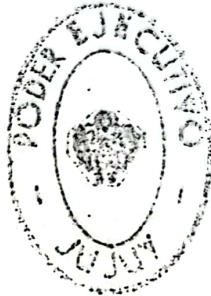
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

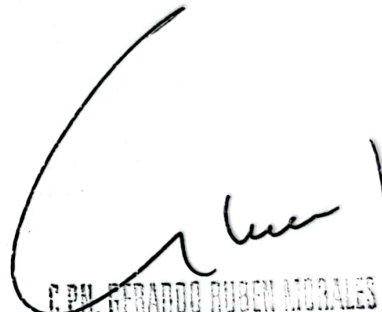
III.CDE. A DECRETO N°

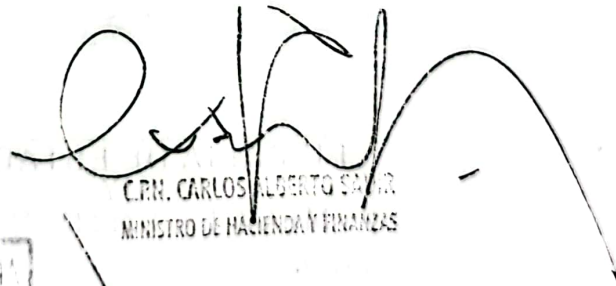
4368 S.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIG
MINISTRO SALUD
- JUJUY -




C. DR. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C. DR. CARLOS ALBERTO SALAR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ESPEDICION QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HORROCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy